

ESCUELA: CENS "SOLDADOS DE MALVINAS"

DOCENTE: C.P.N. Celina Lezcura

AÑO: 1º 1º

ÁREA CURRICULAR: Educación Cívica

TÍTULO DE LA PROPUESTA:

"El Voto: Herramienta de la vida Democrática"

FECHA DE ENTREGA: 31/05/2020

CENS "SOLDADOS DE MALVINAS" - 1º1º - EDUCACIÓN CÍVICA

GUÍA PEDAGÓGICA

Contenido Seleccionado: El Voto: Tipos y características, requisitos y procedimiento. Padrón electoral. Sistema Electoral Argentino. Indiferencia cívica

Desarrollo del Contenido:

REPASEMOS...

Democracia Representativa: La palabra democracia viene del griego, idioma en el cual *demos* significa "pueblo" y *cracia* "gobierno"; es decir que en Democracia: el pueblo gobierna. Se considera que si bien no es perfecta, la democracia es el mejor sistema político que ha sabido implementar el hombre para gobernar las sociedades ya que implica la participación de la mayor cantidad de ciudadanos posible. Se denomina Democracia *Representativa* ya que los ciudadanos no participan en forma directa, sino que lo hacen , salvo situaciones excepcionales, a través de representantes (gobernantes).

Los requisitos de un régimen Democrático Representativo son: - ***Voto libre e imparcial de los ciudadanos para elegir a quienes aprueban leyes y deciden políticas públicas.***
- Derecho a ocupar cargos políticos y a participar de partidos políticos. - Libertad de expresión y acceso a la información de variadas fuentes. - El Gobierno debe garantizar los derechos humanos y un grado aceptable de igualdad social.

EL VOTO: HERRAMIENTA DE LA VIDA DEMOCRÁTICA

El Gobierno de la República Argentina es Democrático Representativo, como lo menciona nuestra Constitución Nacional en su art. 22: " El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución..." Por tal motivo **el voto es** un derecho y una obligación a través del cual los ciudadanos expresan su voluntad en cuanto a la designación de los representantes del pueblo o la aprobación o rechazo de ciertos actos de gobierno.

En la Constitución Nacional (primero, como ley suprema) y en el Código Electoral se explican las condiciones necesarias para que se lleve a cabo la votación y para la elección del representante del pueblo.

Observe en el siguiente video el proceso general de votación:

<https://www.youtube.com/watch?v=7MDtPfP9wWY>

Características del VOTO:

El voto es universal, igual, secreto y obligatorio.

- **Es universal:** porque es un derecho que le corresponde a todos los argentinos mayores de 16 años independientemente de su raza, sexo, creencias o condición social.
- **Es igual:** El valor que tiene tu voto es el mismo para todos los ciudadanos. Una persona = un voto.
- **Es secreto:** para que nadie pueda influir en tu voto.
- **Es obligatorio:** Votar no es solo un derecho, es un deber.

¿Quiénes pueden votar?

Todos los argentinos nativos y por opción, desde los 16 años de edad y los argentinos naturalizados desde los 18 años, que se encuentren inscriptos en el padrón, que acrediten su identidad a través de la presentación de su DNI y que asistan dentro del horario de votación: El acto abre a las 8:00 hs. y finaliza a las 18 hs.

Si cumpla 16 años justo el día de la elección ¿puedo votar?

Sí, siempre que tenga hecha en el DNI la actualización de los 14 años y esté inscripto en el padrón electoral.

El **padrón electoral** es la lista de todas las personas habilitadas para votar.

¿Dónde puedo consultar el padrón electoral?

Entrando al sitio del padrón electoral <https://padronelectoral.org>. Es importante que revise que sus datos estén incorporados en forma correcta. Además, puede consultar el lugar de votación y la mesa que le corresponde.

¿Qué hago si mi nombre o el número de mi documento se publicaron con error en el padrón electoral?

Hasta 20 días antes de las elecciones tiene derecho a pedir que se corrijan los errores. La forma de hacerlo es siempre gratuita, personalmente o por carta certificada con aviso de recepción.

¿Qué sucede si trabajo en el horario del acto de votación?

Tiene derecho a obtener una licencia especial de sus empleadores con el objeto de concurrir a emitir el voto o desempeñar funciones en el comicio, sin deducción alguna del salario ni ulterior recargo de horario.

¿Quiénes no están obligados a votar?

- Los que el día de la elección se encuentren a más de 500 kilómetros de distancia del lugar donde deban votar. Deberán presentar certificado expedido por autoridad policial dentro de los 60 días del acto electoral.
- Los enfermos o imposibilitados por fuerza mayor, suficientemente comprobada, que les impida asistir al establecimiento de votación. Deberán presentar certificado expedido por un médico dentro de los 60 días del acto electoral.
- El personal de organismos y empresas de servicios públicos que por razones atinentes al cumplimiento de sus funciones deban realizar tareas que les impidan asistir a los comicios.
- Los jueces y sus auxiliares que por disposición del Código Electoral Nacional deban asistir a sus oficinas y mantenerlas abiertas mientras dure el acto comicial

¿Qué sucede si no voto?

Quien no concurre a votar sin causa justificada es pasible de multa y de inhabilitación temporaria para ejercer cargos públicos.

¿Qué tipos de voto existen?

Existen [cuatro categorías](#) de voto:

-Los **votos válidos**, que a su vez se dividen en dos:

1) Los **votos afirmativos** :se realiza mediante una boleta oficializada para todas las categorías de cargos. También lo es aquel que se emite con una boleta oficializada para cada categoría, aunque sean de distintas agrupaciones políticas, por ejemplo: presidente de una agrupación y diputados nacionales de otra.

2) Los **votos en blanco**: cuando falta la boleta de una categoría, se deja el sobre vacío o se le ingresa un papel de cualquier color sin inscripciones ni imágenes. El voto en blanco puede ser en todas las categorías o en una sola. Si, por ejemplo, se pone una boleta que no tiene candidato a Presidente, sólo esa categoría está en blanco .

La Cámara Nacional Electoral [considera](#) que el voto en **blanco es válido ya que**

“representa una manifestación de la voluntad del elector de abstenerse de elegir entre las diversas propuestas formuladas”.

-Los **votos nulos** Cuando el sobre tiene boletas de distintas agrupaciones políticas para un mismo cargo (por ejemplo dos listas de diputados), cuando la boleta está tachada, escrita o rota y no se lee el nombre y número de la agrupación política y la categoría a elegir, cuando en el sobre hay objetos extraños o cuando la boleta que tiene el sobre no es oficial.

-Los **recurridos son los votos** cuya validez o nulidad fue cuestionada por alguno de los fiscales partidarios. Si en los días posteriores la Justicia electoral considera que son válidos, se los incorpora al escrutinio definitivo.

-Los **votos impugnados**, que es cuando las autoridades de mesa consideran que el votante no es el titular del DNI que presenta. Estos votos no forman parte del escrutinio hasta que la Justicia electoral determine su validez.

INDIFERENCIA CÍVICA:

Se denomina indiferencia cívica al desinterés del ciudadano por los asuntos políticos y por la conducción del Estado. Este desinterés se muestra en el no cumplimiento de los deberes cívicos (como el voto), en la despreocupación por la marcha de los asuntos de la comunidad y en la realización de acciones nocivas para el bien común.

Algunas de las **causas** de la indiferencia cívica:

- Surgen de características negativas de la personalidad como egoísmo o falta de solidaridad.

- También pueden resultar de la falta de información sobre la realidad o la incomprensión del hecho de que cada destino individual está ligado al de los demás.

CENS "SOLDADOS DE MALVINAS" - 1º1º - EDUCACIÓN CÍVICA

- Por factores externos al ciudadano como ser los fracasos institucionales, los golpes de estado que anularon el ejercicio de voluntad popular, los resultados de la demagogia o de las falsas promesas, etc.

Consecuencias de la Indiferencia Cívica:

- La no participación de la ciudadanía facilita que el poder sea arbitrariamente controlado por unos pocos.
- Fomenta el incumplimiento de las leyes y demás normas de orden jurídico
- Favorece a quienes cometen actos ilegales en perjuicio de la Nación.
- Da mayores posibilidades de predominio a los intereses sectoriales sobre el interés general.

El principal recurso para combatir la indiferencia cívica es la convicción personal de cada ciudadano acerca del valor de su intervención en los asuntos públicos como parte de la defensa de sus propios intereses y los de sus allegados.

ACTIVIDADES:

Lea los artículos 4, 8 y 21 del [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#), sancionado en 1966; el artículo 29 de la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#) y los artículos 14 bis, 36 y 38 de la [Constitución de la Nación Argentina](#).

Analice las disposiciones de las legislaciones internacionales y las de la Constitución Nacional y responda estas preguntas:

- ¿Cómo definen «democracia» las disposiciones legislativas analizadas?
- ¿Qué derechos y garantías establecen para garantizar el régimen político democrático?
- ¿Qué formas de participación de los ciudadanos reconocen y garantizan?
- ¿Qué medios y acciones establecen y garantizan para defender el régimen político democrático?

Bibliografía:

Código Electoral Nacional —Ley 19.945 y modificatorias

Constitución Nacional Argentina

DRAGO , Alfredo. "Educación Cívica 3". Stella. Buenos Aires, 1996.

<https://www.argentina.gob.ar/>

<https://www.educ.ar/>

Directora: Romina Andrea Riofrío Dávila

CARTA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE SAN JUAN

Querida Comunidad Educativa, hoy la población sanjuanina, como la del mundo entero, está transitando una situación compleja y desconocida, totalmente impensada, provocada por la denominada pandemia de Coronavirus COVID-19. Situación que ha generado cambios abruptos y profundos en el desarrollo de nuestras vidas.

El aislamiento social y obligatorio, modificó no sólo nuestras conductas y actividades sociales, sino también produjo la pérdida de espacios personales, entre otros hechos, que nos inspiró de algún modo, a reactivar y poner en marcha comportamientos positivos, apelando a la creatividad y originalidad para la reorganización más saludable posible de las rutinas diarias.

En este sentido, se produjo también un sensible e importante cambio en la educación de nuestros hijos, quienes a partir de un Decreto Nacional que dispone la suspensión de las clases en todo el país, nuestro hogar, el espacio de convivencia natural de las familias, pasa a ser el escenario principal, esencial de la continuidad de las trayectorias educativas de niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos.

Esto implicó e implica un desafío para el Ministerio de Educación y para la comunidad educativa sanjuanina toda, quienes pusimos en práctica por primera vez y de modo muy acelerado, un modelo de acompañamiento pedagógico, impregnado de herramientas tecnológicas, tal vez impensadas para muchos adultos que se desempeñan en el ámbito educativo y para muchos padres, que hasta ahora tenían un rol diferente en el proceso educativo de sus hijos.

*En tan sólo horas fuimos capaces, Supervisores, Directores, Docentes y Familias, de poner en marcha la implementación del sitio **Nuestra Aula en Línea**, activando todos los recursos del Estado para hacer llegar al hogar de cada uno de los estudiantes, guías pedagógicas con aproximaciones pedagógicas, diseñada por docentes y supervisadas por Directivos y Supervisores. Estas guías se distribuyeron en formato digital para aquellos que tienen acceso*



a la conectividad, y en formato papel, para aquellos que les resulta más complejo acceder a la plataforma virtual.

*En este escenario, y tomando el pulso a las necesidades de la comunidad, propusimos implementar otro espacio denominado **Nos Cuidemos Entre Todos**, el cual ofrece recursos de orientación, asesoramiento y contención emocional a las familias, sobre cómo organizarse en casa, pautas de organización familiar para la tarea escolar de los estudiantes, protocolos y otros recursos de utilidad para esta etapa del aislamiento social.*

*Posteriormente se sumaron los espacios ofrecidos por “**Infinito por Descubrir**”, lo “**Nuevo de San Juan y Yo**”, “**Matemática para Primaria**”, “**Fundación Bataller**” con sus aportes de Historia y Geografía, y todos los recursos educativos que se suman día a día en nuestra jurisdicción.*

Conscientes de esta nueva etapa del aislamiento social por la que transitamos todos, el Ministerio de Educación pone a disposición de Supervisores, Directores, Docentes, Padres y Estudiantes, los siguientes contactos, para todo tipo de consultas e inquietudes personales, de índole psicológico, psicopedagógico, social, académico, lúdico o abierto a cualquier situación compleja que lo amerite, como así también sobre dudas o dificultades sobre guías pedagógicas.

Consultas: educacionsanjuantequiayorienta@gmail.com / 4305840 - 4305706

POR TODO LO TRANSITADO Y LO QUE QUEDA POR RECORRER, POR LOS ESFUERZOS, POR LA COLABORACION Y EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE, LES AGRADECEMOS INFINITAMENTE.

Educación te sigue acompañando.